

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Innovación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se concede ayuda pública en el Marco de la Convocatoria de la Línea de Fomento de Innovación desde la DEMANDA (Línea FID), para la Compra Pública de Innovación (CPI), por importe de 4.778.120,55 €, generándose en este expediente para el ejercicio 2025, la cantidad de **523.837,57 €**.

Proyecto de gasto: 2025 2 36EMA 1 Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Segundo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 16/05/2025 14:43 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 16/05/2025 15:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 19/05/2025 09:54 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/05/2025 09:55 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME

Asunto: Solicitud de Generación de Crédito en el presupuesto del ejercicio 2025.

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de marzo de 2024 se aprueba por acuerdo de Junta de Gobierno Local la propuesta del Concejal Delegado de Gestión de Fondos de la Unión Europea relativa a PARTICIPACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (LÍNEA FID) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES PARA EL PROYECTO "MÁLAGA ABIERTA" (EXPEDIENTE N° 44/2024)".

Con este acuerdo, la J.G.L. aprueba la actuación subvencionable y la dotación presupuestaria para llevar a cabo el Proyecto "Málaga.Abierta" haciendo constar que este Ayuntamiento asume el compromiso de consignar en los presupuestos municipales de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, si se concede la subvención, créditos suficientes para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas y solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.

Con fecha 24 de marzo de 2025 se resuelve por Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, la concesión de ayudas públicas en el Marco de la Convocatoria de la Línea de Fomento de Innovación desde la DEMANDA (Línea FID), para la Compra Pública de Innovación (CPI), aprobando para el Ayuntamiento de Málaga, referencia administrativa FID2024-001718, una ayuda total (anticipo reembolsable FEDER), de 4.778.120,55 €.

1/2

La distribución del citado importe es:

Concepto	Subconcepto	Presupuesto financiable	Cofinanciado por FEDER al 85%
Actuaciones de apoyo a la CPI	Asist. Técnica Oficina Técnica /Convenios Colaboración/Encargos medios propios	726.740,00 €	617.729,00 €
Actuaciones de apoyo a la CPI	Consultas Preliminares al Mercado	18.029,00 €	15.324,65 €
Actuaciones de apoyo a la CPI	Equipamiento/inversiones materiales		
Actuaciones de apoyo a la CPI	Gastos de publicidad	18.000,00 €	15.300,00 €
Actuaciones de apoyo a la CPI	Informe vigilancia tecnológica (ITP) emitido por la OEPM	532,40 €	452,54 €
Actuaciones de apoyo a la CPI	Otros estudios de viabilidad previos a la solicitud	18.016,90 €	15.314,36 €
CPI	CPTI	4.840.000,00 €	4.114.000,00 €
TOTAL		5.621.318,30 €	4.778.120,55 €

Ayuntamiento de Málaga
Calle Concejal Muñoz Cerván, nº 3,
Módulo 4.
29003 Málaga

+34 951 926 010
idu@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	76YbcTgNOfUVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	30/04/2025 11:00:23
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	29/04/2025 19:14:23
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/76YbcTgNOfUVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Su distribución por ejercicios es:

ANUALIDAD	INGRESOS				GASTOS	
	Subv corriente	Subv capital	Aport Mpal corriente	Aport Mpal capital	Corriente	Inversión
2024	31.091,56		5.486,74		36.578,30	
2025	112.437,57	411.400,00	19.841,93	72.600,00	132.279,50	484.000,00
2026	188.803,70	822.800,00	33.318,30	145.200,00	222.122,00	968.000,00
2027	188.803,70	1.234.200,00	33.318,30	217.800,00	222.122,00	1.452.000,00
2028	142.984,02	1.645.600,00	25.232,48	290.400,00	168.216,50	1.936.000,00
TOTALES	664.120,55	4.114.000,00	117.197,75	726.000,00	781.318,30	4.840.000,00

Cuando se confeccionan el presupuesto municipal para 2025, dicha concesión de ayudas aún no era firme, por lo que se incluyó en dicho presupuesto solo la aportación municipal correspondiente a la ejercicio de 2025, con el siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2025.2.36.EMA.1	36.4921.22706.5961	19.841,93 €
2025.2.36.EMA.1	36.4921.62700.5961	72.600,00 €

SOLICITUD

2/2

Ante lo anteriormente, es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de generación de crédito por importe de 523.837,57 €, ayuda (financiación fondos FEDER 2021-2027) de la anualidad 2025, dado que se trata de un compromiso firme de aportación de ingresos para poder financiar el citado proyecto. El importe de la aportación municipal de 2025 ha sido recogido en el presupuesto del dicho ejercicio, tal y como se ha expuesto anteriormente. Las partidas en las que se necesitan generar crédito son las siguientes:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Importe
2025.2.36.EMA.1	36.4921.22706.5961	112.437,57 €
2025.2.36.EMA.1	36.4921.62700.5961	411.400,00 €

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director del Área de Innovación
Fdo. Antonio Quiros Estepa

La Tte. Alcaldede Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones
Fdo. Alicia Izquierdo García

ATN. D. CARLOS MARÍA CONDE O'DONNELL
TTE. ALDALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	76YbcTgNOFUVQeszacwM9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Izquierdo García	Firmado	30/04/2025 11:00:23
	Antonio Quiros Estepa	Firmado	29/04/2025 19:14:23
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/76YbcTgNOFUVQeszacwM9g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA LÍNEA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (LÍNEA FID) DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES PARA EL PROYECTO “MÁLAGA ABIERTA” (EXPEDIENTE Nº 44/2024).

En este punto se propone por el Sr. Concejales Delegado de Gestión de Fondos de la Unión Europea la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 7 de marzo de 2024, que se justifica en los siguientes términos:

“La fecha límite para la Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 29 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la Concesión de Ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI) es el lunes 18 de marzo de 2024, habiéndose establecido el periodo de formalización de solicitudes desde el día 04 de marzo hasta el 18 de marzo 2024 por parte del Ministerio responsable de la Convocatoria.

En este escaso periodo, conociendo que la próxima convocatoria de Junta de Gobierno Local es el viernes 15 de febrero, día laborable anterior a la fecha límite de presentación de la solicitud del proyecto poniendo en riesgo la generación y el control de la documentación de aprobación a generar por la Junta de Gobierno Local, documentación necesaria a aportar a la hora de la solicitud del proyecto, se ha considerado condición necesaria presentar de manera urgente toda la compleja documentación para asegurar el correcto cumplimiento de plazos y de requisitos documentales.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejales Delegado de Gestión de Fondos de la Unión Europea de fecha 7 de marzo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 05 de Marzo de 2024 se ha emitido informe de Programas Europeos cuyo contenido expositivo es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

I.- El 16 de Junio 2023 se publica la Orden CIN/676/2023 del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se aprueban las **Bases Reguladoras** para la Concesión de

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

La Compra Pública de Innovación es una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública.

Conforme al nuevo artículo 36 sexies introducido por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la CPI persigue los siguientes objetivos:

- a) La mejora de los servicios e infraestructuras públicas, mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, que satisfagan necesidades públicas debidamente identificadas y justificadas.*
- b) La dinamización económica, y la internacionalización y competitividad de las empresas innovadoras.*
- c) El impulso a la transferencia de conocimiento y aplicación de los resultados de la investigación, y la generación de mercados de lanzamiento para las nuevas empresas de base tecnológica.*
- d) El ahorro de costes a corto, medio o largo plazo.*
- e) La experimentación en el diseño de políticas públicas*

II.- *El 16 de febrero de 2024 se aprueba la Orden por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI) en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones).*

III.- *El 21 de febrero de 2024 se publica el Extracto de la orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).*

Las características fundamentales de la Convocatoria son las siguientes:

a.-) FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La finalidad de las ayudas objeto de esta convocatoria es el desarrollo y adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos, a través del mecanismo de la CPI, con el fin de:

- a) Mejorar los servicios públicos, en términos de eficacia o eficiencia;*
- b) Mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante la contratación;*
- c) Reforzar la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia;*

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Estimular el emprendimiento y la innovación, particularmente de las PYME.

b.-) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

El plazo de solicitudes comenzará el día lunes 04/03/2024 a las 00:00 horas y terminará el lunes 18/03/2024 a las 14:59:59 horas.

c.-) PERIODO DE EJECUCIÓN:

En los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán financiarse gastos devengados y pagados correspondientes a actuaciones realizadas en el plazo de ejecución de cuatro años a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayuda.

Las actuaciones podrán tener carácter plurianual sin que el final del plazo de ejecución pueda superar el 31/12/2028.

d.-) CUANTÍA MÁXIMA Y NÚMERO DE SOLICITUDES:

Las actuaciones para las que se solicite ayuda deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 3.000.000,00 €, teniendo un porcentaje de CoFinanciación FEDER de las Ayudas al 85% de intensidad para Andalucía.

La modalidad de financiación de las ayudas de esta convocatoria es la de anticipo reembolsable cofinanciado por el FEDER consistente en el otorgamiento inicial de un préstamo a 0 interés que será amortizado de oficio con cargo a la ayuda proveniente del FEDER una vez justificada la realización del proyecto objeto de ayuda en los términos exigidos por la normativa europea reguladora del FEDER.

Una vez recibida la ayuda FEDER de la comisión dicho anticipo será cancelado. La cancelación será comunicada al beneficiario para que proceda a contabilizarlo como una ayuda recibida de la UE y cancelar la correspondiente deuda en su contabilidad.

e.-) PROYECTOS ELEGIBLES:

Se seleccionarán, para su cofinanciación, operaciones para el desarrollo y adquisición de productos o servicios innovadores por parte de compradores públicos a través del mecanismo de Compra Pública de Innovación.

Se podrán solicitar ayudas para cualquier proyecto que suponga la mejora de los servicios e infraestructuras públicas mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores.

La financiación concedida por medio de estas ayudas solo cubrirá las actuaciones relacionadas con la Fase I:

- Costes de preparación, tramitación, evaluación, etc. de las licitaciones de CPI
- Desarrollo y validación de las soluciones innovadoras
- Actuaciones de apoyo a todo el proceso de CPI

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cualquier gasto de los siguientes efectuado desde el momento de presentación de la solicitud tendrá la consideración de gasto elegible:

1.- Costes directamente relacionados con la CPI, ya se trate de actuaciones de CPP o CPTI.

2.- Costes de actuaciones de apoyo a la CPI (incluidos los costes previos de preparación a la solicitud):

- Asistencia Técnica /Convenios /Encargos a medios propios.
- Equipamiento/inversiones materiales.
- Inversiones inmateriales.
- Adaptación de infraestructuras.
- Gastos de publicidad.
- Consultas preliminares al mercado (CPM).
- Informe vigilancia tecnológica (ITP) emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- Otros estudios de viabilidad o trabajos preparatorios previos a la solicitud realizados

El 80 % del presupuesto financiable de las actuaciones cofinanciadas deberá destinarse específicamente a las licitaciones de Compra Pública de Innovación.

El presupuesto mínimo elegible deberán tener un presupuesto elegible mínimo de 3.000.000,00 €.

f.-) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Obligaciones recogidas en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- En el caso de ayudas cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) con lo establecido en los Reglamentos que los desarrollan
- Con el fin de evitar una ayuda indirecta de Estado a través de las licitaciones de CPI estas deberán efectuarse conforme con lo dispuesto en el apartado 2.3 del Marco Europeo de Ayudas de Estado a la I+D+i. En especial, los pliegos de licitaciones de Compra Pública Precomercial (CPP) deberán incluir cláusulas mediante las que se garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 2.3.4 del mencionado marco de ayudas.
- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del MICIN (y en su caso del FEDER) en la publicidad de las ayudas recibidas en cualesquiera contratos.

g.-) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante formulario electrónico disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La instancia electrónica de solicitud de ayuda incluye las declaraciones de conformidad FEDER y de prestación de servicio público. También incluye todas las declaraciones responsables y autorizaciones que se precisen, y aquellas que sustituyan la

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Página	4/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentación de determinados documentos en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Junto al formulario de solicitud electrónico, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria técnica de acuerdo con el Anexo II de las bases reguladoras
- Copia norma jurídica otorga la titularidad para prestar el servicio.
- Informe de Vigilancia Tecnológica – ITP- emitido por la OEPM.
- Informe final sobre los resultados de la Consulta Pública de Mercado - CPM.
- Compromiso despliegue de la solución innovadora en el ámbito del servicio público en el que se ha detectado la necesidad no cubierta por el mercado (incluido en la instancia electrónica de solicitud de ayuda).
- Declaración responsable de que se dispone (o se está tramitando) la inscripción en el registro, o bien los certificados emitidos de conformidad con la normativa vigente acreditativos de (estos serán objeto de comprobación en la justificación de la ayuda):
 - Planes igualdad y protocolos de prevención y abordaje al acoso sexual y sexista
 - Compromiso de tolerancia 0 al acoso sexual y sexista firmado al más alto nivel y publicitado entre todo el personal de la entidad solicitante (Anexo III de las Bases Reguladoras)
 - Declaración Responsable del cumplimiento del Principio de «No Causar Perjuicio Significativo» a los seis Objetivos Medioambientales en el sentido del Artículo 17 Del Reglamento (UE) 2020/852 (Considerando Sexto del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.) (Anexo IV de las Bases Reguladoras)
 - Declaración sobre el Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (Anexo V de las Bases Reguladoras)
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones de reembolso (Anexo VI de las Bases Reguladoras)
 - Plan de conciliación laboral y familiar
 - Sistema gestión de la Responsabilidad Social Corporativa certificad en la ISO 26000
 - Página web del proyecto cumple con las normas de accesibilidad para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes.

IV.- De conformidad con las actuaciones financiables previstas en el art. 8 de las Bases de Ejecución, Orden CIN/676/2023, de 16 de junio 2023 la Corporación Municipal ha redactado el **PROYECTO** a Presentar denominado “**Málaga.Abierta**”, a fin de presentarlo en esta convocatoria correspondiente al año 2024, el cual se motiva de la siguiente manera:

El conjunto de sistemas y servicios del Ayuntamiento de Málaga contienen información distribuida que recogen, además de la información de la institución, los distintos servicios de la ciudad: turismo, negocios, área de participación, área de empleo,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones			Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



proyectos europeos, datos sobre el Ayuntamiento, webs temáticas relacionadas, datos de la ciudad (días festivos, historia, agenda, callejero, movilidad, entre otras), sede electrónica (carpeta del ciudadano, espacio de trámites y gestiones, empresas y proveedores, notificaciones electrónicas, datos y modos de contacto, etc.), portal de transparencia, y el servicio Málaga 24h (que, a su vez, da acceso de nuevo a la carpeta ciudadana y a la agenda, además de a otros servicios como la cita previa, el espacio de subvenciones, becas, ayudas y premios, y el de Contratantes y Proveedores, entre otros).

Si bien se recogen los diferentes aspectos de la ciudad, el Ayuntamiento de Málaga quiere mejorar y hacer más intuitivo el acceso a la información y a los servicios que ofrece a través de los diferentes sistemas del Ayuntamiento.

Uno de los objetivos clave del proyecto Málaga Abierta es ofrecer un punto único de acceso a la información y un nuevo sistema de búsqueda, que permitan a los usuarios llegar de una manera ágil y sencilla a todos los contenidos y servicios del Ayuntamiento de Málaga, cuyos sistemas están desagregados actualmente en origen, sin necesidad de conocer de antemano las áreas o sistemas que los generan.

En definitiva, se plantea el diseño e implementación de un marco global de gestión de información y servicios de la ciudad de Málaga, así como del modo en que se presentan y ofrecen a los usuarios.

El carácter innovador de este proyecto incorporará tecnologías emergentes que en la actualidad posibilitarán la consecución del objetivo final, acompañadas de criterios fundamentales en su construcción, como son los de automatización en el mantenimiento de los contenidos del marco global, el despliegue de identidad soberana para el acceso a los servicios que así lo requieran, la construcción o la usabilidad ontológica o la accesibilidad desde un solo punto, entre otros.

El potencial de la ciudad, a efectos de educación, cultura, turismo, investigación, innovación y otros muchos aspectos, debe quedar mejor reflejado en la usabilidad de la nueva plataforma de servicios que se pretende desarrollar. Además, la ciudad, en pleno desarrollo, precisa de un espacio de vida digital evolucionada y resiliente, que presente un marco homogéneo de impulso de los diferentes portales de la entidad, de manera que mejore la experiencia del usuario, siendo capaz de explotar de manera inteligente los múltiples recursos contenidos en ella. Así, la ciudad quedaría conectada a la calidad de vida, comprometiéndose con la gestión eficiente de todos sus recursos y, por ende, con la tecnología.

En este sentido el Ayuntamiento de Málaga presenta como una de sus **estrategias prioritarias** la de mejorar sus recursos digitales, mediante la **implementación de herramientas innovadoras que proporcionen recursos personalizados y de alto valor añadido para los ciudadanos.**

En base a este planteamiento global, el proyecto Málaga Abierta “Ecosistema digital UNICO centrado en las personas” persigue ampliar y mejorar la vida local desde diferentes ámbitos interrelacionados.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Página	6/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De manera más concreta, se propone trabajar con tecnologías que permitan manejar información de manera inteligente, con el fin de consolidar el conjunto de datos y recursos que representan:

- *Los intereses y preferencias de los ciudadanos.*
- *Los servicios públicos y privados que ofrece la ciudad de Málaga.*
- *Su oferta cultural y de ocio.*
- *Los bienes primarios, que pueden intercambiarse en el marco de su economía local, en un ecosistema digital de la ciudad con capacidades culturales y económicas.*

De esta forma, se busca superar las limitaciones actuales relacionadas con la disposición de aplicaciones disgregadas que presentan falta de eficiencia en la interrelación de los datos de los servicios públicos que gestionan y maximizar el potencial que supone, tanto para el propio Ayuntamiento de Málaga como para sus ciudadanos y visitantes, el tratamiento avanzado de un volumen ingente de datos de alto valor añadido sobre la vida local, la cultura, la gastronomía o las actividades deportivas de la ciudad, permitiendo una visión holística de la información y proporcionando experiencias más personalizadas.

En base a este objetivo estratégico, el objetivo técnico global que plantea Málaga Abierta es construir una plataforma integral de servicios capaz de interactuar de forma ubicua, asíncrona y sincrónicamente con todas las audiencias de la ciudad, a la par que de organizar un espacio de vida de servicios digitales inteligentes al servicio de la ciudad y de la vida ciudadana que contiene.

Este planteamiento general se instrumentaliza mediante el abordaje de 6 Retos o Ámbitos de Actuación:

- a) *Ámbito de actuación 1. Un espacio de servicios municipales a los ciudadanos.*
- b) *Ámbito de actuación 2. Espacio de vida ciudadana: Cultura, turismo y servicios en la ciudad.*
- c) *Ámbito de actuación 3. Inteligencia artificial aplicada al Marketplace municipal en el área del comercio de alimentación.*
- d) *Ámbito de actuación 4. Identidad ciudadana digital única.*
- e) *Ámbito de actuación 5. Comunicación, captación e implicación ciudadana.*
- f) *Ámbito de actuación 6. Experiencia cultural aumentada.*

El planteamiento innovador de la solución Málaga Abierta, no solo se basa en la integración de todo este ecosistema digital en una sola herramienta, como planteamiento diferenciador a las herramientas disponibles en otras capitales europeas, sino en su relevancia de la gestión de datos empleados al desarrollarlo e integrarlo en una ciudad moderna y en expansión, que aúna un potencial turístico histórico, con un empuje cultural exponencial en las últimas décadas.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OBJETIVOS ESPECÍFICOS del Proyecto:

Los **objetivos específicos de carácter estratégico** se pueden resumir en:

- **Ampliar y mejorar la vida local desde un enfoque centrado en las personas**, que integre en un punto único de acceso los intereses y preferencias de los ciudadanos de Málaga, los servicios públicos y privados que la ciudad ofrece y su oferta cultural y de vida.

- **Fomentar la participación ciudadana**, con el objetivo de disponer de una retroalimentación continua de los ciudadanos y establecer mecanismos digitales para recopilar y entender sus opiniones, necesidades y preferencias.

- **Implementar un ecosistema digital que integre e interconecte la información de todos los servicios públicos ofrecidos por el Ayuntamiento**, solventando la situación actual, en la que la falta de interconexión entre la información gestionada pueda dar lugar a silos de datos, que dificulten el análisis integral de la información y los procesos de toma de decisiones.

- **Ofrecer herramientas colaborativas que habiliten una personalización ágil y dinámica y sistemas de recomendación** adaptados a las preferencias y experiencias individuales de los ciudadanos.

- **Impulsar la conectividad social** entre ciudadanos residentes y visitantes, haciéndolos copartícipes de la actividad social, cultural, deportiva, turística o de entretenimiento de la ciudad de Málaga.

- **Integrar soluciones que garanticen la accesibilidad de todos los ciudadanos**, mediante la incorporación de diseños amigables, intuitivos y adaptados a personas con discapacidad o en rangos de edad con menos experiencia en herramientas digitales.

- **Fomentar la colaboración público-privada** para mejorar la calidad de la información y los servicios ofrecidos por la ciudad, gestionar datos abiertos interrelacionados, implementar medidas sólidas de seguridad para proteger la información personal de los usuarios y cumplir con regulaciones de privacidad de los usuarios.

- **Disponer de métricas de impacto en tiempo real de la efectividad de las medidas promovidas por el ecosistema digital**, como herramienta de mejora continua de la calidad de vida local.

- **Alinear al Ayuntamiento de Málaga con las estrategias más ambiciosas de digitalización de las administraciones públicas**, como la Estrategia Digital de la UE o el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas.

Por su parte, los **objetivos específicos de carácter técnico** que se pretenden abordar en el marco de la plataforma integral Málaga Abierta son:

- **Desarrollar un ecosistema digital UNICO basado en una arquitectura escalable, interoperable, con protocolos seguros de integridad y privacidad y tratamiento avanzado de datos** para la personalización de servicios y la toma de decisiones informada.

- **Desarrollar capacidades multicanal y multidispositivo**, para interactuar con usuarios de forma ubicua a través de diversos canales, como aplicaciones móviles,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Página	8/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sitios web, asistentes de voz, etc. y **tecnologías de geolocalización** para ofrecer servicios basados en la ubicación en tiempo real.

- **Incorporar una arquitectura de microservicios** para facilitar la flexibilidad, la escalabilidad y el desarrollo ágil de las soluciones, y **las características de experiencia de usuario positiva** necesarias para adaptar la plataforma a todas las audiencias.

- **Implementar soluciones de almacenamiento de datos eficientes, robustas y escalables**, para manejar grandes volúmenes de información que se alimenten de forma automática y comportarse de manera resiliente para que la gestión de fallos no afecte a la capa de experiencia del usuario.

- **Desarrollar un espacio de servicios municipales a los ciudadanos**, para satisfacer aspectos como: la participación política y ciudadana, las mejoras en las estrategias públicas y en la interacción ciudadano-gobierno, el impulso de un fuerte componente integrador social que minimice las barreras de aquellos sectores poblacionales más desfavorecidos por factores de movilidad, económicos, de capacidad etc., la integración de datos propios de la ciudad y la correlación de éstos o la reutilización y enriquecimiento de la información aportada.

- **Desarrollar un módulo de espacio de vida ciudadana**, que aporte al ciudadano un punto de acceso único a áreas de interés, que van desde los servicios más básicos que puede necesitar un ciudadano, visitante y/o turista (un centro médico, contactar con la policía, ...), hasta aquellos potencialmente usables para la promoción del turismo, de la cultura o del conocimiento de la ciudad.

- **Impulsar la incorporación de una capa de ontología específica** para el ámbito local que habilite a los ciudadanos en el acceso sin barreras a los servicios o información que desee obtener de la plataforma resultante

- **Impulsar mediante herramientas IA al Marketplace municipal** en el área del comercio de alimentación, con el fin de aplicar esta tecnología para recopilar la información que se ofrece a los usuarios, fomentando al mismo tiempo el comercio local y proporcionando recomendaciones sobre los productos autóctonos.

- **Desarrollar un módulo de identidad ciudadana digital única**, el cual respete las condiciones de privacidad, aporte seguridad en las transacciones, agilice los procesos de acceso a los diferentes servicios, reduzca el fraude y, de forma transversal, aumente la flexibilidad de los distintos trámites. Por tanto, debe ser accesible y tener la capacidad de integrarse con las soluciones de acceso e identificación ciudadana.

- **Fomentar las dinámicas de comunicación, captación e implicación ciudadana**, con el fin de que los usuarios potenciales conozcan las capacidades de las herramientas disponibles, participen de su enriquecimiento y puedan sacar el máximo provecho de ellas.

- **Desarrollar un módulo enfocado a una experiencia cultural aumentada**, con el fin de potenciar y mejorar la experiencia en las visitas a las distintas actividades culturales de la ciudad de Málaga, mediante la incorporación de tecnologías novedosas que permitan la creación de espacios personalizados, interactivos e inmersivos.

PRESUPUESTO

El resumen económico del proyecto propuesto es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Página	9/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Concepto	Presupuesto de Ejecución del Proyecto	Presupuesto Base de licitación (sin IVA)	21% IVA	Subvención (85%)	Aportación Municipal
TOTALES	5.671.318,30 €	4.687.039,92 €	984.278,38 €	4.820.620,56 €	850.697,75 €

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a fin de que adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden CIN/676/2023, de 16 de Junio 2023, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI).

SEGUNDO.- Aprobar la actuación subvencionable y la dotación presupuestaria para llevar a cabo el Proyecto “Málaga.Abierta” en base al presente Informe Técnico, emitido por Programas Europeos, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar en los presupuestos municipales de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, si se concede la subvención, para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas y solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas, con el objetivo de llevar a cabo la inversión del proyecto según las siguientes tablas:

Concepto	Presupuesto de Ejecución del Proyecto	Presupuesto Base de licitación (sin IVA)	21% IVA	Subvención (85%)	Aportación Municipal
TOTALES	5.671.318,30 €	4.687.039,92 €	984.278,38 €	4.820.620,56 €	850.697,75 €

Desglose por anualidades:

EJECUCIÓN POR ANUALIDADES				
2024	2025	2026	2027	2028
36.578,30 € *	616.279,50 €	1.215.122,00 €	1.699.122,00 €	2.104.216,50 €
5.671.318,30 €				

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	08/03/2024 15:07:58
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 11:31:08
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Página	10/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



* *Gastos de preparación correspondientes a los siguientes trabajos, asumidos por el presupuesto corriente del Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea del Ayuntamiento de Málaga:*

- *Consultas preliminares al mercado (CPM).*
- *Informe vigilancia tecnológica (ITP) emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).*
- *Otros estudios de viabilidad o trabajos preparatorios previos a la solicitud realizados”*

Constan en el expediente informe de Asesoría Jurídica de fecha 6 de marzo de 2024 y de Intervención General de fecha 7 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	08/03/2024 15:07:58 08/03/2024 11:31:08
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/o1ubI2/O2DWyLsWvjLX9Uw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORDEN DE LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DE LÍNEA DE FOMENTO DE INNOVACIÓN DESDE LA DEMANDA (LÍNEA FID) PARA LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (CPI)

Por Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (en adelante orden de bases)

Por Orden de 16 de febrero de 2024 se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación (CPI) cuyo extracto se publicó en el BOE de 21 de febrero de 2024.

La cofinanciación se realiza al amparo de la *Línea de Fomento de la Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación*, que articula la Prioridad P1A: Transición digital e inteligente. Esta prioridad va dirigida a cumplir con el Objetivo específico: RSO1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

A las ayudas objeto de esta convocatoria les será de aplicación, además, la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, por lo que las entidades beneficiarias deberán regirse por las normas comunitarias sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, entre ellas:



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

En base a los citados textos legales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la orden de bases y artículo 16 de la convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección de Operaciones nombrada al efecto por Resolución de 07/10/2024 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, la Subdirección General de Fomento de la Innovación (en adelante, SGFI), que ejerce las funciones de Organismo con Senda Financiera en la gestión del PPE (FEDER) 2021-2027, en su calidad de órgano de ordenación e instrucción del procedimiento dictó las correspondientes propuestas de resolución provisional y definitiva. Una vez evacuado el trámite de audiencia, previa aceptación de los interesados y la entrega de la documentación requerida,

RESUELVO:

Primero.- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.08.467C.82115 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023, prorrogados para el ejercicio 2025, las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 123.032.359,20 euros.

El importe de la ayuda se librára para cada beneficiario en un único pago, sin que sea preciso constituir garantía.

Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos librados por anticipado no incrementarán el importe de la ayuda concedida.

La contabilización del anticipo FEDER deberá realizarse por cada beneficiario de acuerdo con los



Cofinanciado por
la Unión Europea

principios contables que le resulten de aplicación, como un ingreso de fondos cuya contrapartida es una deuda. Más tarde, una vez recibido el reembolso de la ayuda FEDER por parte de la Comisión Europea, e informado el beneficiario de que dicho anticipo ha sido cancelado, deberá contabilizarlo como una ayuda recibida de la Unión Europea y cancelar la correspondiente deuda.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta orden y de sus anexos en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tercero.- Notificar a cada beneficiario, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) .

Cuarto.-Desestimar la concesión de ayuda a las solicitudes que se detallan en el Anexo II.

Quinto.- Notificar, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, los motivos particulares de denegación y fundamentos de derecho de cada una de las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta esta resolución, en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso potestativo de reposición se remitirá a la Carpeta Virtual (CVE), a través de la herramienta Facilit@.

LA MINISTRA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Diana Morant Ripoll

Anexo I. Relación de solicitudes cofinanciadas

REFERENCIA ADMINISTRATIVA	NOMBRE ENTIDAD	DOCUMENTO	CCAA	PRESUPUESTO FINANCIABLE	Ayuda concedida. Anticipo Reembolsable FEDER
FID2024-001667	SERVICIO GALLEGO DE SALUD	Q6550006H	GALICIA	20.000.000,00	12.000.000,00
FID2024-001672	AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Q4167008D	ANDALUCIA	6.598.000,00	5.608.300,00
FID2024-001685	ENTE PÚBLICO AUGAS DE GALICIA	Q1500378C	GALICIA	6.000.000,00	3.600.000,00
FID2024-001702	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA SA	A29185519	ANDALUCIA	12.634.433,43	10.739.268,42
FID2024-001718	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	P2906700F	ANDALUCIA	5.621.318,30	4.778.120,55
FID2024-001764	AXENCIA GALEGA DA INDUSTRIA FORESTAL	Q1500422I	GALICIA	2.847.750,00	1.708.650,00
FID2024-001770	SERVICIO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA	Q8050008E	MURCIA	5.416.666,47	3.249.999,88
FID2024-001805	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	S2817015G	ANDALUCIA	26.377.998,43	22.421.298,67
FID2024-001808	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	ANDALUCIA	7.200.000,00	6.120.000,00
FID2024-001817	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	MURCIA	5.000.000,00	3.000.000,00
FID2024-001826	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	P4625200C	C.VALENCIANA	3.000.000,00	1.800.000,00
FID2024-001839	PARQUE TECNOLOGICO DE FUERTEVENTURA SA	A76069277	CANARIAS	13.176.730,75	10.650.000,00
FID2024-001905	INSTITUTO ENERXÉTICO DE GALICIA	Q1500256A	GALICIA	5.739.061,40	3.443.436,84
FID2024-002064	FUNDACION MIGUEL SERVET	G31187420	NAVARRA	5.000.000,00	2.000.000,00
FID2024-002127	CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E UNIVERSIDADES	S1511001H	GALICIA	16.500.000,00	9.900.000,00
FID2024-002148	CONSELLERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA E INNOVACIÓN	S1511001H	GALICIA	4.230.000,00	2.538.000,00
FID2024-002149	CONSELLERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA E INNOVACIÓN	S1511001H	GALICIA	8.500.000,00	5.100.000,00
FID2024-002150	CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	S4111001F	ANDALUCIA	12.100.000,00	10.285.000,00
FID2024-002254	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE MEDIOAMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA	S1511001H	GALICIA	6.817.141,40	4.090.284,84

Anexo II. Relación de solicitudes desestimadas

REFERENCIA ADMINISTRATIVA	NOMBRE ENTIDAD	DOCUMENTO	CCAA
FID2024-001653	PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.	A29429990	ANDALUCIA
FID2024-001673	EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA SA	A29185519	ANDALUCIA
FID2024-001806	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Q9150016E	ANDALUCIA
FID2024-001818	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CORUÑA	A15031727	GALICIA
FID2024-001870	AYUNTAMIENTO DE ONDA	P1208400J	C.VALENCIANA
FID2024-001911	SERVICIO ANDALUZ DE LA SALUD	Q9150013B	ANDALUCIA
FID2024-001912	SERVICIO ANDALUZ DE LA SALUD	Q9150013B	ANDALUCIA
FID2024-002021	SERVICIO CANTABRO DE SALUD	Q3900738J	CANTABRIA
FID2024-002174	CONSEJERÍA UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	S4111001F	ANDALUCIA
FID2024-002246	EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA SA	A41039496	ANDALUCIA

ASUNTO: DÉCIMO SEGUNDO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Innovación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se concede ayuda pública en el Marco de la Convocatoria de la Línea de Fomento de Innovación desde la DEMANDA (Línea FID), para la Compra Pública de Innovación (CPI), por importe de 4.778.120,55 €, generándose en este expediente para el ejercicio 2025, la cantidad de **523.837,57 €**.

Proyecto de gasto: 2025 2 36EMA 1 Compra Pública Innovadora. Málaga Abierta.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso **91101**, denominado: "Préstamos recibidos a largo plazo del Estado", por importe de **523.837,57 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

36.4921.22706.5961: "Innovación y digitalización urbana. Nuevas Tecnologías. Estudios y trabajos técnicos. Actividades de dirección y administración funcional del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías", por importe de **112.437,57 €**.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	odxliF8tLG60juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/05/2025 12:41:03
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/odxliF8tLG60juGfKbuOig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



36.4921.62700.5961: “Innovación y digitalización urbana. Nuevas Tecnologías. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en proyectos complejos. Actividades de dirección y administración funcional del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías”, por importe de **411.400,00 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	odxliF8tlG60juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	15/05/2025 12:41:03
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/odxliF8tlG60juGfKbuOig==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **12 GEN 2025** Fecha: **05/05/2025** Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: **DÉCIMO SEGUNDO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025. INNOVACIÓN**

Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	36 4921 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2025 2 36EMA 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		112.437,57	
G	36 4921 62700 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	2025 2 36EMA 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		411.400,00	
I	00 91101 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector públic	2025 2 36EMA 1	S2801395A	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		523.837,57		
Suma Total						523.837,57	523.837,57	

CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	91101	523.837,57

Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector públic

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS .	523.837,57

Código de Gasto/Proyecto: **2025 2 36EMA 1 COMPRA PUBLICA INNOVADORA . MA**

Tercero: **S2801395A MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN EL 12 GEN 2025 PARA COMPRA PUBLICA INNOVADORA. MALAGA ABIERTA. INGRESO A L/P ESTADO

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120250006772**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **15/05/2025**

Código Seguro De Verificación	ikimQ4V3qfvs73i6wsSAIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	15/05/2025 10:19:28
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ikimQ4V3qfvs73i6wsSAIw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 12º Expediente de Generación de créditos procedimiento concesión ayudas de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID), "Proyecto Málaga Abierta"

Ref.: 1S/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Con fecha 08/03/2025 se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local la propuesta del Concejal Delegado de Gestión de Fondos de la Unión Europea relativa a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento de concesión de ayudas de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID).

Mediante Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades de fecha 24/03/2025 por la que se conceden ayudas públicas (anticipo reembolsable FEDER) en el marco de la convocatoria, correspondiente al año 2024, de Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la compra pública de Innovación (CPI), por importe total de 4.778.120,55 € para un presupuesto financiable de 5.621.318,30 € con ref. administrativa FID2024-001718.

1/3

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos (`odxliF8t1G60juGfKbuOig==`) se propone generar créditos por el importe de 523.837,57 € al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	16/05/2025 11:28:00
Observaciones			Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.437,57
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	411.400,00
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	523.837,57	9	Pasivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		523.837,57			523.837,57

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS						ESTADO DE INGRESOS			DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe		
2025 36 4921 62700 5961	2025 2 36EMA 1	6	411.400,00	2025 00 91101	2025 2 36EMA 1	S2801395A	411.400,00	COMPRA PUBLICA INNOVADORA. MALAGA ABIERTA	
2025 36 4921 22706 5961	2025 2 36EMA 1	6	112.437,57	2025 00 91101	2025 2 36EMA 1	S2801395A	112.437,57	COMPRA PUBLICA INNOVADORA. MALAGA ABIERTA	

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante ayudas procedentes de la Unión Europea. Se acompaña al expediente documentos de compromiso ingresos por lo que se cumple con lo establecido en el art. 44 del RD 500/1990.

2/3

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone un mayor gasto en la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

Al tratarse de ingresos procedentes de la Unión Europea, la ejecución del proyecto no afecta a la estabilidad presupuestaria ni supondría mayor gasto computable en la Regla de gasto ya que en contabilidad nacional los ingresos se reconocerán en función de los gastos producidos.

Conviene tener en cuenta que según consta en el a Orden de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda, la modalidad de financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria es la de anticipo reembolsable cofinanciado por el FEDER. A este respecto, la D.A.1ª apartado 4 de la Orden CIN/676/2023, de 16 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda (Línea FID) para la Compra Pública de Innovación, en el caso de que la ayuda concedida sea un anticipo reembolsable FEDER, la normativa aplicable

Código Seguro De Verificación	eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	16/05/2025 11:28:00
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	16/05/2025 09:40:44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==	Página	2/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



es la establecida en la Orden CIN/3050/2011, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la normativa reguladora de las ayudas concedidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación en forma de anticipo reembolsable con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, o norma que la sustituya. Así, la contabilización del anticipo FEDER deberá realizarse por cada beneficiario, de acuerdo con los principios contables que le resulten de aplicación, como un ingreso de fondos cuya contrapartida es una deuda. Más tarde, una vez recibida la ayuda FEDER de la Comisión Europea e informado de que dicho anticipo ha sido cancelado, deberá contabilizarlo como una ayuda recibida de la Unión Europea y cancelar la correspondiente deuda.

Igualmente, en la Orden de la Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se concede la ayuda dispone que la contabilización del anticipo FEDER deberá realizarse por cada beneficiario de acuerdo con los principios contables que le resulten de aplicación, como un ingreso de fondos cuya contrapartida es una deuda. Más tarde, una vez recibido el reembolso de la ayuda FEDER por parte de la Comisión Europea, e informado el beneficiario de que dicho anticipo ha sido cancelado, deberá contabilizarlo como una ayuda recibida de la Unión Europea y cancelar la correspondiente deuda.

SEXO. - Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

3/3

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos

A/A SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	16/05/2025 11:28:00
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	16/05/2025 09:40:44
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eGnsC5/5yAWERp8Vfeietw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

